REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 0696

(16 OCT 2025)

"Por medio del cual se conceden unos compensatorios y se efectúa un encargo en la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la Constitución Nacional, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 305 de la Constitución Política establece que son atribuciones del gobernador "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".

Que mediante Decreto 0124 del 25 de febrero de 2025 se estableció jornada laboral para los servidores públicos de la Administración Central Departamental durante los días sábados 01 y 29 de marzo de 2025 con jornada laboral en el horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua, de igual manera el decreto concedió 1 día de permiso laboral compensado por la celebración del día de la familia.

Que mediante Decreto 0248 del 11 de abril de 2025 se declaró una situación de Calamidad pública en el departamento del Tolima para atender los efectos de la emergencia en la salud pública por fiebre amarilla en el territorio departamental

Que de conformidad al artículo segundo del Decreto 0248 del 11 de abril de 2025 la situación de calamidad pública declarada en el Departamento duraría 6 meses.

Que la doctora, **INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ,** quien ejerce el cargo de Secretaria de Salud, por la necesidad del servicio no pudo tomar dichos días de descanso compensado otorgados mediante Decreto 0124 del 25 de febrero de 2025, pues se encontraba cumpliendo funciones inherentes a sus cargo que requerían de su presencia por encontrarse el departamento del Tolima una situación de Calamidad pública por temas que le corresponden a la secretaria que se encuentra a su cargo.

Que teniendo en cuenta que a la fecha la doctora, **INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ,** quien ejerce el cargo de Secretaria de Salud no ha disfrutado del descanso remunerado ya compensado ni tampoco ha disfrutado el día de jornada familiar, concedido a los demás funcionarios de la administración central departamental mediante comunicación escrita de fecha 15 de octubre de 2025, solicita que se les concedan los dos (2) días laborales ya compensados, más el día de la jornadas familiar correspondiente al año 2025, para ser disfrutados desde el 18 al 20 de noviembre de 2025.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, dispone: "Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."

Que en virtud de lo anterior, el Gobierno Departamental autoriza conceder los dos (2) días compensados ya laborados y el (1) día de las jornadas familiares semestrales, a **INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ,** quien ejerce el cargo de Secretaria de Salud.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 0696

(16 OCT 2025)

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de octubre 2025, la doctora **INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ,** quien ejerce el cargo de Secretaria de Salud Departamental, solicita permiso remunerado, durante los días 21 y 24 de noviembre de 2025.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece que el empleado público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.

Que el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3 establece que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que conforme al parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 los encargos que se realicen por vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Que por ser procedente y con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del gobierno departamental y en especial en la secretaria la Secretaria de Salud, se hace necesario encargar en dicha secretaria a un funcionario que cumpla con los requisitos legales para el desempeño del cargo, para que ejerza las funciones de la Secretaria de Salud los días en los que su titular se encuentra fuera de su cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Conceder descanso compensado durante los días martes 18, miércoles 19, y jueves 20 de noviembre de 2025 y permiso remunerado durante los días viernes 21 y lunes 24 de noviembre de 2025, a la doctora **INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ**, quien ejerce el cargo de Secretaria de Salud, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar de las funciones de la Secretaría de Salud Departamental, a la doctora **ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGON**, identificada con Cedula de Ciudadanía 65.699,282, quien ejerce el cargo de Directora de Salud Pública en dicha Secretaría, desde el 18 de noviembre de 2025 hasta el 24 de noviembre de 2025, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, el 16 OCT 2025

ALEXANDER ADOLFO CASTRO SALCEDO
Gobernador (E)

Proyectó: Angee Lizeth Lopera Oviedo.
Vo.Bo. Mauricio A. Hernández G. Director de Talento Humano
Revisó: Paola Arbeláez A. - Directora Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA
DESPACHO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Ibagué, 15 OCT 2025 Oficio No. 0 08956

Doctora
ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora
Departamento del Tolima

Respetada Doctora,

De manera atenta, y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0534 del 15 de agosto de 2025, mediante el cual se concede descanso compensatorio durante los días comprendidos entre el 6 y el 10 de octubre de 2025, me permito solicitar la reprogramación de dicho descanso compensado para los días 18 al 20 de noviembre de 2025, así como la autorización de permiso remunerado para los días 21 y 24 de noviembre de 2025.

La anterior solicitud obedece a que, dentro del proceso del medio de control de protección de derechos e intereses colectivos promovido por el Departamento del Tolima contra la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social y otros (Radicación No. 73001-23-33-000-2025-00290-00), el Tribunal Administrativo del Tolima programó audiencia para el día martes 7 de octubre de 2025, en la cual esta Secretaría debe rendir informe técnico.

Cordialmente,

INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaria de Salud del Tolima

Proyectó: Juan Esteban Godoy Moyano – Contratista SST
Revisó: Margarita Moreno Villanueva

[redacted]